

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 015/2021
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N25-2021
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021, relativo a la obra: **Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2021-1509-00489, de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 29 de diciembre de 2021; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; la persona moral, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Constructora Airam JM, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$84'600,222.78 (ochenta y cuatro millones seiscientos mil doscientos veintidós pesos 78/100 M.N.)

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$98'136,258.42 (noventa y ocho millones ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos 42/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 196 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 17 de enero de 2022.

Se hace constar que se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 30 de diciembre de 2021, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021


Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 11:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.


La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos


L.A. Yolanda García Ortiz

Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.


Ing. Juan Carlos Sanchez Cortes

Por la Dirección General de Estudios y Proyectos


Arq. Luis Adrián García Monzalvo


Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

No se presentó


Por el Consejo Coordinador Empresarial del
Estado de Hidalgo

No se presentó

La Directora de Precios Unitarios


Arq. Ana Edith Cosmopulos Corona


Por la Dirección General de Control y Enlace
Normativo


Lic. Nabor Gómez Mayorga

Por la Secretaría de Contraloría

No se presentó

Por la Secretaría de Finanzas Públicas


Lic. Erick Ponciano Hernández

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

No se presentó


Por la Cámara Mexicana de la Industria de la
Construcción

Por la Cámara Nacional de la Industria de
Transformación Delegación Pachuca

No se presentó

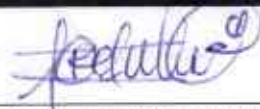
No se presentó

Por los Servicios de Salud de Hidalgo



Lic. José Pablo Sánchez Ortega

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Constructora Airam JM, S.A. de C.V.	 Ing. Loreto Yedid Verde Vega
2.- Gydsa Arquitectos, S.A. de C.V.	_____ No se presentó
3.- Asociación en participación conjunta de las personas físicas: Israel González Carbajal y Néstor Eduardo Escamilla Molano	_____ No se presentó

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021, correspondiente a la Obra: Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N25-2021
Convocatoria No. 015/2021**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 29 de diciembre de 2021, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021, para la adjudicación de la obra pública: **Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 015/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N25-2021
Convocatoria No. 015/2021**

cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2021-1509-00489 de fecha 30 de noviembre de 2021.
 - I.2.- Que con fecha 13 de Diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 015/2021 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021 , en relación a la ejecución de la obra pública: **Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.**
 - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 20 de Diciembre del 2021.
 - I.4.- Con fecha 17 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 21 de Diciembre de 2021 a las 11:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- Constructora Airam JM, S.A. de C.V.
 - 2.- Constructora y Edificadora DIZA, S.A. de C.V.
 - 3.- Gydsa Arquitectos, S.A. de C.V.
 - 4.- Israel González Carbajal

2/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 015/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021 , en relación a la adjudicación de la obra pública: **Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N25-2021
Convocatoria No. 015/2021**

I.6.- Con fecha 27 de Diciembre de 2021 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- Constructora Airam JM, S.A. de C.V.
- 2.- Asociación en participación conjunta de las personas morales: Constructora y Edificadora DIZA, S.A. de C.V. y Grupo Constructor Gelzen, S.A. de C.V.
- 3.- Gyrsa Arquitectos, S.A. de C.V.
- 4.- Asociación en participación conjunta de las personas físicas: Israel González Carbajal y Nestor Eduardo Escamilla Molano

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 27 de Diciembre de 2021 a las 11:00 horas:

1.- Asociación en participación conjunta de las personas morales: Constructora y Edificadora DIZA, S.A. de C.V. y Grupo Constructor Gelzen, S.A. de C.V.

Motivo: En el documento 3-3.1.- Facultades para suscribir su proposición, (persona moral). (Art. 29 fracción V del reglamento) No cumple con la presentación del documento correspondiente a la empresa Grupo Constructor Gelzen, S.A. de C.V.

Fundamento: Capitulo I.- Información General, numeral 10.- DESCALIFICACION. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será Causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de la propuesta las siguientes: I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 015/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N25-2021
Convocatoria No. 015/2021**

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Constructora Airam JM, S.A. de C.V.	\$84'600,222.78	196 días naturales inicio 17 de enero de 2022 y terminación 31 de julio de 2022.
2.-	Gycsa Arquitectos, S.A. de C.V.	\$84'508,610.49	196 días naturales inicio 17 de enero de 2022 y terminación 31 de julio de 2022.
3.-	Asociación en participación conjunta de las personas físicas: Israel González Carbajal y Nestor Eduardo Escamilla Molano	\$85'461,874.60	196 días naturales inicio 17 de enero de 2022 y terminación 31 de julio de 2022.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), el día 28 de Diciembre del 2021, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Constructora Airam JM, S.A. de C.V., 2.- Gycsa Arquitectos, S.A. de C.V. y 3.- Asociación en participación conjunta de las personas físicas: Israel González Carbajal y Nestor Eduardo Escamilla Molano, para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la

4/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 015/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N25-2021
Convocatoria No. 015/2021**

IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Gydsa Arquitectos, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento E-5.- Costos Indirectos

Motivo:

No cumple con lo establecido en el aspecto técnico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante en el documento E-5.- Costos Indirectos en el rubro de servicios presenta un monto por \$77,704.08 por concepto de Señalamiento de protección de obra, suministro, colocación y mantenimiento y movimientos durante la duración de la obra, que es incorrecto, ya que no coincide con el del documento T-3.- Planeación, en el Numeral 3.- Seguridad e higiene, 3.3.- Señalamiento y dispositivos provisionales para protección en obra, presenta una relación del señalamiento provisional a utilizar con un monto total de \$980,000.00 que es el correcto.

Por lo que no cumple con lo que se requiere en el documento T-3.- Planeación, se requiere en el Numeral 3.- Seguridad e higiene; 3.3.- Señalamiento y dispositivos provisionales para protección en obra. Para garantizar el número, tipo y calidad de las señales de protección en obra el licitante, deberá anexar croquis conjuntamente con un cuadro anexo en el cual considerará el monto (\$) por señal y el monto total, mismo que deberá incluir en sus costos indirectos.

Y no cumple con lo que establecen las bases de licitación capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 2.- en la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y fracción 8.- Que la información en uno o en varios de los documentos de la propuesta técnica (T) sean congruentes entre sí, y en su caso con uno o varios de los documentos (E) de la propuesta económica.

5/14
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 015/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N25-2021
Convocatoria No. 015/2021**

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las Bases de Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, y j).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran, fracción 7.- Cuando la información de uno o varios de los documentos de la propuesta técnica (T), a).- no sean congruentes entre sí, b).- y en su caso con uno o varios de los documentos (E) de la propuesta económica.; Numeral 11.5.- E-5.- Costos indirectos, fracción 7.- Cuando la información de los documentos en los que esté directamente vinculados con el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos no sean congruentes entre sí.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece en el artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento E-2.- Costos unitarios básicos de los materiales o auxiliares

Motivo:

El licitante en el documento E-2.- Costos unitarios básicos de los materiales o auxiliares, no incluye el análisis de las cuadrillas de mano de obra y sus costos, y las utiliza en los análisis de precios unitarios por lo que estos no se pueden evaluar, ya que el costo de la mano de obra carece de sustento.

6/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 015/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N25-2021
Convocatoria No. 015/2021**

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación., H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento; fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran, y fracción 4.- Cuando no se cumpla con las condiciones económicas, establecidas en los términos precisados en las bases de licitación, Numeral II.2.- E-2.- Análisis de los costos básicos o auxiliares de los materiales, fracción 1.- Cuando no anexe uno o varios.

Y en el propio documento E-2.- Análisis de los costos básicos o auxiliares de los materiales, se requiere en el numeral 3.- Anexar; las matrices de análisis, cálculo de los costos básicos o auxiliares de: (morteros, concretos, cimbras, aceros, cuadrillas de mano de obra, etc. según corresponda a la obra que se convoca) y los demás necesarios para la correcta integración de los precios unitarios, determinados como lo establece el capítulo tercero (análisis, cálculo e integración de los precios unitarios) del Reglamento.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

7/14
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 015/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N25-2021
Convocatoria No. 015/2021**

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos.1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

II.2.- Asociación en participación conjunta de las personas físicas: Israel González Carbajal y Nestor Eduardo Escamilla Molano.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

Motivo:

No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

El licitante: Nestor Eduardo Escamilla Molano, presenta un comparativo de las razones financieras unicamente del ejercicio fiscal 2019 y un comparativo de las razones financieras básicas 2019-2020, lo cual es incorrecto ya que debe presentar el comparativo de las razones financieras de los ejercicios fiscales 2018-2019 y 2019-2020.

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes; Numeral 4.- Criterios de evaluación de los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, y que son distintos a los documentos de la propuesta técnica

8/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 015/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N25-2021
Convocatoria No. 015/2021**

y económica, 4.1- Escritos o manifestaciones, fracción 1.- La evaluación, se hará de conformidad al marco establecido por: b).- Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 2.- En la evaluación se verificará que la información, se ajuste a cada uno de los documentos, anexos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación y fracción 3.- Que para cada documento: c).- no se omita uno o varios anexos. Así como con lo requerido en el propio documento numeral 1.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y comparativo de las razones financieras básicas.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley). Numeral 5.- Causales para desechar los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica experiencia requerida y financiera y que son distintos a los documentos de la propuesta técnica y económica, fracción 3.- Cuando habiéndolos presentado, uno o varios documentos no se ajusten a lo solicitado y fracción 5.- Cuando alguna parte de la información no corresponda a lo solicitado; Numeral 6.- Capacidad financiera: 6.1.- Capacidad financiera.- cuando no anexa uno o varios de los estados financieros auditados por contador externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas (artículo 30 fracción XII del Reglamento). De las bases de licitación documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera, numeral 1.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y comparativo de las razones financieras básicas.

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 30 fracción XII.- "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores (...)."

En el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases
- II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

Dotamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 015/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N25-2021
Convocatoria No. 015/2021**

Causal No. 2

Requisita incorrectamente el documento E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real. (F.S.R.).

Motivo:

No cumple con lo establecido en el aspecto económico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

En el cálculo de la cuota del seguro de riesgo de trabajo de las prestaciones por la ley del IMSS; el licitante aplica 0.65325% de la prima del seguro de riesgo de trabajo, pero omite presentar copia del documento de la determinación de la prima en el seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad de la empresa, emitido por el IMSS, para el periodo de revisión 2021, requerido en el documento E-3.- Análisis, cálculo e integración del (F.S.R.), punto no. 3, por lo que no se puede evaluar el cálculo del factor de salario real, ya que dicha prima del seguro de riesgo de trabajo del 0.65325% no tiene sustento.

Por lo anterior no cumple con los términos y requisitos que establece las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y Reglamento del IMSS, f).- El cap. IV.- evaluación y adjudicación, h).- La normatividad aplicable, i y j).- Lo establecido en las bases de licitación: fracción En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y fracción 3.- Que en cada documento:... c).- no se omita uno o varios anexos

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establece la Convocatoria a la Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y su Reglamento, b).- Ley del IMSS; f).- Así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, g).- La normatividad vigente aplicable y j).- Lo establecido en las bases de licitación. Y fracción 3.- Cuando en uno o varios documentos que la integran: c).- cuando omita uno o varios anexos requeridos, detectados aun después de la revisión cuantitativa en la presentación y apertura de la proposición. Numeral 11.3.- E-3.-FACTOR DE SALARIO REAL (FSR). Fracción 5.- Cuando: a).- no anexe la copia de la determinación de la prima en el

10/14
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 015/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N25-2021
Convocatoria No. 015/2021**

seguro de riesgos de trabajo de la siniestralidad, emitida por el IMSS derivada de la revisión anual vigente al ejercicio de esta licitación.

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo con las Mismas, establece que: En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el Reglamento antes citado, determina en el artículo 45.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Constructora Airam JM, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante: Constructora Airam JM, S.A. de C.V., cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: Constructora Airam JM, S.A. de C.V., resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la

11/14
Dietamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 015/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N25-2021
Convocatoria No. 015/2021**

convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$84'600,222.78 (Ochenta y cuatro millones seiscientos mil doscientos veintidos pesos 78/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 196 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Constructora Airam JM, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$84'600,222.78 (Ochenta y cuatro millones seiscientos mil doscientos veintidos pesos 78/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 196 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$84'600,222.78 (Ochenta y cuatro millones seiscientos mil doscientos veintidos pesos 78/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 196 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 30 de Diciembre del 2021 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

12/14
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 015/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N25-2021
Convocatoria No. 015/2021**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.


Ing. Andrés Zuviri Guzmán

13/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 015/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N25-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N25-2021
Convocatoria No. 015/2021**

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos



L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Directora de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Salvador Balderas González

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Fidel Pérez Gómez